

ANEXO I - INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

I-A DESCRIPCIÓN DEL TERRENO OBJETO DEL CONTRATO.

El Nuevo Almacén Central se construiría en un área de aproximadamente 6,000 m², inscrito y saneado, ubicado en la Avenida Pasaje el Sol N° 400 Altura de la cuadra 35 de la Av. Argentina – Callao.

El Almacén Sabogal se construiría en un área de aproximadamente 514 m², inscrito y saneado, ubicado en Jr. Colina 1081, Bellavista – Callao.

El programa arquitectónico deberá adecuarse al indicado escenario.

I-B INVERSIÓN PROYECTADA REFERENCIAL.

La Inversión Proyectada Referencial asciende a la suma de: US\$ 16'284,080.45 (Dieciséis millones doscientos ochenta y cuatro mil ochenta con 45/100 Dólares Americanos) incluido el IGV.

I-C CAPITAL SOCIAL MÍNIMO SUSCRITO Y PAGADO.

El capital social mínimo suscrito y pagado de la SOCIEDAD OPERADORA en Nuevos Soles a la Fecha de Cierre, asciende a S/. 4'794,033.29 (Cuatro millones setecientos noventa y cuatro mil treinta y tres con 29/100 Nuevos Soles), para el inicio de actividades, el cual equivale al 10% de la Inversión Proyectada Referencial.

Se precisa que el Operador Estratégico, conformado por el Adjudicatario, deberá tener al menos el 50% del capital social de la SOCIEDAD OPERADORA.

I-D GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS Y EQUIPAMIENTO.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Construcción de Obras y Equipamiento en Dólares Americanos asciende a US\$ 1'628,408.05 (Un millón seiscientos veintiocho mil cuatrocientos ocho con 05/100)

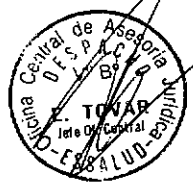
I-E GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE LA OPERACIÓN.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de la Operación en Dólares Americanos asciende a US\$ 877,000.00 (Ochocientos setenta y siete mil con 00/100)

I-F DOMICILIO DE LAS PARTES

A efectos del presente CONTRATO, las PARTES declaran como sus domicilios legales los señalados a continuación:

	DIRECCION	ATENCION
ESSALUD	Avenida Domingo Cueto N° 120, Jesús Maria Provincia y Departamento de Lima	ALFREDO BARREDO MOYANO Presidente del Comité de Promoción de Infraestructura y Servicios de Salud
SOCIEDAD OPERADORA	Jirón Huáscar 2055, Jesús Maria	ROGERIO MARCONDES BARROS Gerente General de SALOG S.A.



ANEXO X PENALIDADES CONTRACTUALES

El presente Anexo contiene las penalidades aplicables por inexecución de las obligaciones asumidas por la SOCIEDAD OPERADORA en el CONTRATO.

La aplicación de estas penalidades se regulará por lo establecido en la sección correspondiente, siendo su aplicación independiente de cualquier sanción administrativa que pudiere corresponder por concepto de infracciones a las Leyes Aplicables y no exonera a la SOCIEDAD OPERADORA de remediar o corregir la causa que la originó.

Las penalidades están establecidas en base al valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT), correspondiendo anualmente su actualización.

Las penalidades aplicables son las siguientes:

DEL RÉGIMEN DE BIENES AFECTOS AL CONTRATO Y SU MANTENIMIENTO

Cláusula	Infracción	Nivel	Criterio de aplicación	Penalidad
6.3	La expedición de una orden administrativa firme o judicial consentida y ejecutoriada, por causas imputables a la SOCIEDAD OPERADORA que le impidan realizar una parte sustancial de su negocio o si ésta le impone un embargo, gravamen o secuestro que afecte a todos los bienes afectados al CONTRATO o a una parte sustancial de aquellos que se mantenga vigente por más de noventa (90) días naturales, podrá causar la resolución contractual.	GRAVE	Cada vez	29 UITs
6.4	Dar uso distinto al acordado a el(los) Bienes afectos al CONTRATO(s), sin autorización previa de ESSALUD.	GRAVE	Cada vez	29 UITs
6.5	Destruir las edificaciones o bienes afectos al finalizar el CONTRATO.	GRAVE	Cada vez	43 UITs
6.7	No asistir a la toma de posesión de el (los) terreno(s).	LEVE	Cada vez	0.5 UIT
6.14	No obtener las servidumbres perdidas	LEVE	Cada vez	0.2 UIT
6.15	No ejercer las defensas posesorias necesarias.	LEVE	Cada vez	0.2 UIT
6.18. a)	No preservar los bienes afectos en óptimas condiciones, procurando solo su deterioro por el uso ordinario.	LEVE	Cada vez	4 UITs
6.18. b)	No realizar mantenimiento que procure mantener la operatividad de los bienes que eviten un impacto ambiental negativo.	LEVE	Cada vez	4 UITs
6.18. c)	No realizar las mejoras necesarias y útiles que requieran los bienes de acuerdo a los Estándares de servicio exigidos.	LEVE	Cada vez	4 UITs
12.1				
6.18. d)	No reponer los bienes que pudieran resultar obsoletos, perdidos, desfasados tecnológicamente, así como aquellos que técnicamente no resulten adecuados para	LEVE	Cada vez	4 UITs



	cumplir su objetivo o cuyo estado de conservación no reúna las condiciones que establecen los Estándares de servicio para la ejecución óptima del CONTRATO.			
6. 18. e)	Transferir, hipotecar, otorgar prenda mobiliaria o someter a gravamen de cualquier tipo los bienes afectos, sin previa autorización de ESSALUD.	GRAVE	Cada vez	43 UITs
6. 18. f)	No pagar los tributos que se apliquen a los bienes.	LEVE	Cada vez	0.2 UIT
6. 20	No comunicar la necesidad de reemplazo de bienes.	LEVE	Cada vez	0.2 UIT
6. 21	No mantener en custodia el bien luego de su reemplazo por el plazo indicado.	LEVE	Cada vez	0.2 UIT
6. 22	No entregar los Terrenos y/o los bienes afectos luego de terminado de CONTRATO.	GRAVE	Cada vez	43 UITs
12. 5	No cumplir con presentar el Plan de Mantenimiento anualmente.	LEVE	Cada vez	0.5 UIT
12. 7	No presentar los Informes relativos a las labores de mantenimiento.	LEVE	Cada vez	0.2 UIT
12. 8 12. 9	No cumplir con dar mantenimiento a la infraestructura, incluso de obras nuevas.	GRAVE	Cada vez	7 UITs
12. 18	No cumplir con presentar el Plan de Actualización del equipamiento en las condiciones y plazos establecidos.	LEVE	Cada vez	0.5 UIT

DE LAS CONSIDERACIONES PRELIMINARES

Cláusula	Infracción	Nivel	Criterio de aplicación	Penalidad
3. 1. a.	No contar con constitución social válida y conforme a las normas de la Ley General de Sociedades y otras leyes aplicables de la República del Perú.	GRAVE	Cada vez	29 UITs
3. 1. b.	No contar con el capital social mínimo conforme al presente CONTRATO.	GRAVE	Cada vez	29 UITs
3. 1. c.	No contar con la autorización y aprobación de sus órganos internos competentes para la celebración del presente CONTRATO.	GRAVE	Cada vez	29 UITs
3. 1. d.	No encontrarse en capacidad económica para cumplir con las estipulaciones del CONTRATO.	GRAVE	Cada vez	29 UITs
3. 1. e.	Falsedad de la declaración jurada de la SOCIEDAD OPERADORA de no tener impedimento de contratar	GRAVE	Cada vez	29 UITs
3. 1. f.	El Estatuto de la SOCIEDAD OPERADORA no contenga las Cláusulas requeridas por el presente CONTRATO, respecto a transferencia de acciones, reducción de capital.	GRAVE	Cada vez	29 UITs
3.3 3.4 3.6	No cumplir con las formalidades de suscripción del presente CONTRATO, como la legalización de firmas, la elevación a escritura pública, adjuntar documentación requerida entre otros que sean solicitados.	GRAVE	Cada vez	29 UITs



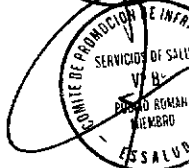
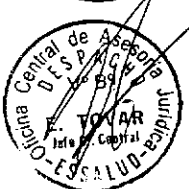
DE LAS OBLIGACIONES PREVIAS A LA CONSTRUCCIÓN

Cláusula	Infracción	Nivel	Criterio de aplicación	Penalidad
5.7	No restablecer el servicio luego de terminado el plazo permitido de Suspensión.	GRAVE	Cada día	1 UIT
7.1-7.6	No presentar a ESSALUD el Proyecto Preliminar de Construcción de Obras con toda la documentación requerida, en el plazo señalado o no entregarlo en los formatos solicitados o con la subsanación correspondiente.	LEVE	Cada día	0.5 UIT
7.7	No presentar el Proyecto de Construcción de Obras en el plazo solicitado y con las modificaciones requeridas por ESSALUD.	LEVE	Cada día	0.5 UIT
7.11	No presentar el Programa de Ejecución de Obras conforme a los requerimientos establecidos en el contrato.	LEVE	Cada día	0.5 UIT
7.14	No cumplir con obtener los permisos y licencias necesarios para la ejecución de las obligaciones que se prevén en el presente contrato.	LEVE	Cada día	0.5 UIT
7.15-7.21	No cumplir con el cierre financiero al vencer el plazo máximo, salvo excepción expresamente dispuesta en el CONTRATO.	GRAVE	Cada día	1 UIT



DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA

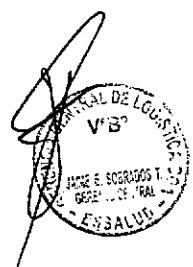
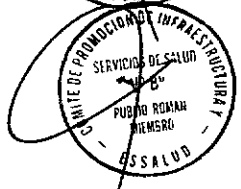
Cláusula	Infracción	Nivel	Criterio de aplicación	Penalidad
5.7	No restablecer las obras de construcción luego de terminado el plazo permitido de Suspensión.	GRAVE	Cada día	1 UIT
8.1	Exceder el plazo de seis (06) meses para la construcción de las obras, salvo excepciones contempladas en el CONTRATO.	GRAVE	Cada día	1 UIT
8.2	No cumplir con las calidades y características exigidas en el EDI, las Bases y la normativa vigente que le sea de aplicable en los materiales, equipos, elementos y máquinas a emplearse en la ejecución de las obras.	GRAVE	Cada vez	7 UITs
8.3	Exceder de 30 días naturales desde que se cuenta con los requerimientos para iniciar la construcción, sin que se de inicio a la misma.	GRAVE	Cada día	1 UIT
8.6	Retrasarse más del diez (10) por ciento (%) del avance previsto en el Cronograma de avance de obras.	LEVE	Cada día	0.5 UIT
8.7	No poner en conocimiento del Supervisor las fechas de inicio y término de la construcción.	LEVE	Cada vez	0.2 UIT
8.8	No abrir o no anotar lo requerido en el Libro	LEVE	Cada vez	0.2 UIT



	de Obra, según lo estipulado.			
8.9	No cumplir con entregar el Libro original a ESSALUD y/o una copia al Supervisor.	LEVE	Cada vez	0.2 UIT
8.10	No cumplir con remitir a ESSALUD y/o al Supervisor los Reportes de Avance de Obras.	LEVE	Cada vez	0.1 UIT
8.16	Ejecutar obras nuevas sin contar con la aprobación de ESSALUD.	LEVE	Cada vez	4 UITs
8.20	No realizar las actividades de operación de los servicios vinculados a la construcción de dichas Obras Nuevas cuando éstos se encuentren dentro de los servicios pactados en el presente CONTRATO.	GRAVE	Cada vez	7 UITs
8.26	Suscribir contrato de construcción con un tercero, sin cumplir con las condiciones establecidas para ello.	GRAVE	Cada vez	29 UITs
8.29	No presentar informe con descripción final de las Obras de Construcción, los planos relevantes de las obras, hechos relevantes durante la ejecución de las mismas y el resumen de los ensayos realizados, incluido el Inventario.	LEVE	Cada vez	0.1 UIT
8.30	No presentar Inventario de equipamiento y mobiliario concordante al Plan de Equipamiento ofertado.	LEVE	Cada vez	4 UITs
8.33	No cumplir con la subsanación de observaciones realizadas por el Comité de Recepción de obras en el plazo indicado.	LEVE	Cada vez	0.2 UIT
8.35	Si tras declarada la fecha de inicio de las Operaciones, la obra se destruye, total o parcialmente, o bien presenta evidente peligro de ruina o graves defectos por vicio de la construcción.	GRAVE	Cada vez	43 UITs

DE LA IMPLEMENTACIÓN

Cláusula	Infracción	Nivel	Criterio de aplicación	Penalidad
5.7	No restablecer la implementación luego de terminado el plazo permitido de Suspensión.	GRAVE	Cada día	1 UIT
9.1	Exceder de los dieciocho (18) meses o doce (12) meses según corresponda, para la implementación y, no encontrarse en condiciones de recibir la autorización de iniciar las operaciones, salvo excepciones previstas en el CONTRATO.	GRAVE	Cada día	10 UIT
9.5	No dotar e instalar en la RAF de los equipos contemplados en el Catálogo de Equipamiento y Plan de Equipamiento presentados en el plazo establecido.	GRAVE	Cada día	1 UIT
9.6	No equipar los puntos de la RAF distintos a los Almacenes Central y Sabogal, pese a ser necesario para la óptima operatividad.	GRAVE	Cada vez	7 UITs
9.7	Las actividades de implementación Interfieren con el normal desarrollo de la operación logística o con otra obligaciones	GRAVE	Cada vez	7 UITs



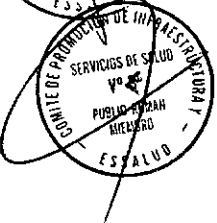
	contractuales.			
9.12-9.13	No efectuar las subsanaciones correspondientes a observaciones realizadas a la implementación en el plazo otorgado.	GRAVE	Cada día	1 UIT
9.14	Si luego de la aprobación del equipamiento, los equipos se destruyen, total o parcialmente por causa imputable a la SOCIEDAD OPERADORA.	GRAVE	Cada vez	43 UITs

DE LA OPERACIÓN: SERVICIOS OBLIGATORIOS Y SERVICIOS OPCIONALES

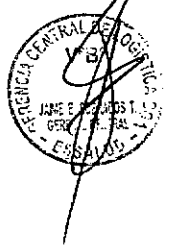
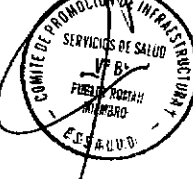
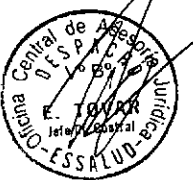
Cláusula	Infracción	Nivel	Criterio de aplicación	Penalidad
5.7	No restablecer el servicio luego de terminado el plazo permitido de Suspensión.	GRAVE	Cada día	1 UIT
10.6	No cumplir con brindar los servicios obligatorios en los términos de calidad, disponibilidad, continuidad y seguridad detallados en su Proyecto Referencial; así como los que se deriven de la normativa aplicable.	GRAVE	Cada vez	7 UITs
10.9	Subcontratar los servicios de Almacenamiento, Distribución o Entrega de Materiales fuera de las condiciones previstas.	GRAVE	Cada vez	29 UITs
10.10-10.12	No cumplir con el servicio de Almacenamiento, Distribución o Entrega de Materiales en los términos establecidos en el CONTRATO.	GRAVE	Cada vez	7 UITs
10.12.o	No cumplir con ofrecer el servicio de Entrega de Materiales de medicamentos a los asegurados en farmacias de consulta externa.	GRAVE	Cada vez	7 UITs
10.12	No tomar las medidas necesarias para la Entrega de Materiales a través de canales de consulta externa	GRAVE	Cada vez	7 UITs
10.13	Desarrollar servicios opcionales sin aprobación o autorización de ESSALUD.	GRAVE	Cada vez	7 UITs
10.14	Servicios opcionales interfieren con la prestación de servicios obligatorios.	LEVE	Cada vez	4 UITs

DEL ALMACENAMIENTO

Cláusula	Infracción	Nivel	Criterio de aplicación	Penalidad
10.10.g	No cumplir con Almacenar los materiales adecuadamente para garantizar su conservación.	LEVE	Cada vez	4 UITs
10.10.a	No llevar el legajo de guías de remisión de transportista y constancias de recepción.	LEVE	Cada vez	0.2 UIT
10.10.b	No cumplir con recibir los materiales, en los términos y con las diligencias establecidas.	LEVE	Cada vez	4 UITs
10.10.c				
10.10.d	No realizar las observaciones o dejar	LEVE	Cada vez	4 UITs



	constancia en acta de los materiales que no cumplan con los requerimientos de calidad.			
10. 10. e	No informar a ESSALUD de cualquier ocurrencia en la Entrega de Materiales por el proveedor.	LEVE	Cada vez	0.2 UIT
10. 10. f	No proveer de instalaciones e infraestructura necesaria para conservar en óptimas condiciones los materiales.	GRAVE	Cada vez	7 UITs
10. 10. g	No realizar una adecuada ubicación de los materiales, de modo tal que sea fácil su acceso, retrasando la operación.	LEVE	Cada vez	4 UITs
10. 10. h	No mantener las instalaciones eléctricas, iluminación, climatización y temperatura apropiadas, de modo que no afecten directa o indirectamente la calidad del material.	LEVE	Cada vez	4 UITs
10. 10. i	No mantener los sistemas de conservación actualizados según el progreso de la ciencia o de la normatividad.	LEVE	Cada vez	4 UITs
10. 10. j	No hacer uso de un sistema de codificación de los productos y demás unidades de inventario y de su respectivo registro en el sistema informático.	LEVE	Cada vez	4 UITs
10. 10. k	No realizar una adecuada identificación y registro de los materiales a fin de poder ser seguido con el sistema de gestión logística a través de los códigos de barras.	LEVE	Cada vez	4 UITs
10. 10. l	No dejar constancia de la recepción, del Almacenamiento, del control de las condiciones de conservación, así como de la salida para la distribución, todos ellos con sello y firma de los responsables.	LEVE	Cada vez	0.2 UIT
10. 10. n	No controlar el registro de existencias en cada almacén o farmacia para cada producto, ocasionando falta o sobre stock.	LEVE	Cada vez	4 UITs
10. 10. o	No realizar el reporte de niveles de cobertura y/o no entregar el reporte de sobre-stocks, en el plazo solicitado.	GRAVE	Cada día	1 UIT
10. 10. p	No controlar los equipos y dispositivos involucrados en mantener las condiciones de conservación de los medicamentos en los almacenes y/o en las farmacias.	LEVE	Cada vez	0.2 UIT
10. 10. q	No mantener estricto control de medicamentos especiales como estupefacientes, psicotrópicos y otras sustancias controladas, restringiendo el acceso a las mismas solo a personal autorizado.	LEVE	Cada vez	4 UITs
10. 10. r	No realizar el inventario físico en todos los almacenes y farmacias a fin de constatar la información contenida en el SOL.	LEVE	Cada vez	0.2 UIT
10. 10. r	No reportar a ESSALUD anomalías detectadas en la constatación de inventarios físicos con el SOL.	LEVE	Cada vez	0.2 UIT
10. 10. s	No cumplir con registrar en el SOL en tiempo real las operaciones que correspondan a ingresos y egresos de los materiales de cada almacén y farmacia de la RAF.	GRAVE	Cada vez	7 UITs



10. 10. t	No cumplir con entregar los informes periódicos sobre la gestión de materiales, en el plazo señalado.	LEVE	Cada día	0.5 UIT
10. 10. u	No cumplir con revisar y mantener actualizado el registro automatizado de las fechas de vencimiento de los productos almacenados, ocasionando pérdida de medicamentos por expiración.	LEVE	Cada vez	4 UITs
10. 10. v	No reportar los materiales próximos a vencer o vencidos.	LEVE	Cada vez	4 UITs
10. 10. w	No cumplir con informar a ESSALUD sobre los materiales para Procesos de Baja.	LEVE	Cada vez	4 UITs
10. 10. x	No separar y entregar a ESSALUD el material a ser dados de baja a fin de que esta proceda con la incineración.	LEVE	Cada vez	4 UITs
10. 10. y	No emitir Informe del destino final de los materiales dados de baja.	LEVE	Cada vez	0.2 UIT

DE LA DISTRIBUCIÓN

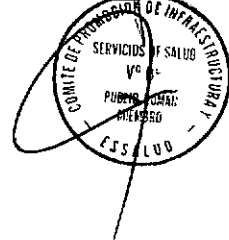
Cláusula	Infracción	Nivel	Criterio de aplicación	Penalidad
10. 11. a	No separar los materiales que serán retirados del Almacén Central para ser enviados a otros puntos de la RAF, según los requerimientos de los mismos.	LEVE	Cada vez	4 UITs
10. 11. g	No transportar los materiales requeridos en la RAF en óptimas condiciones, evitando la confusión y/o contaminación externa o cruzada de los mismos.	LEVE	Cada vez	4 UITs
10. 11. b	No realizar el conteo físico de materiales a ser transportados y/o realizar el inventario detallado que será incorporado en la Guía de Remisión del transportista.	LEVE	Cada vez	4 UITs
10. 11. f	Medio de transporte no cumple con los requerimientos de conservación de los materiales durante el traslado.	LEVE	Cada vez	4 UITs
10.11.e); 10.11. o); 10.11. p); 10.11. r)	No registrar en el SOL, la información relativa a la rotación de materiales.	LEVE	Cada vez	4 UITs
10. 11. i	No cumplir con la entrega oportuna de los materiales dentro de los plazos establecidos.	LEVE	Cada día	4 UITs
10. 11. j	No cumplir con la entrega de los materiales en las cantidades y características solicitadas.	LEVE	Cada vez	4 UITs
10. 11. k	No cumplir con recibirlos materiales provenientes del Almacén Central u otros almacenes de la RAF con la debida diligencia, según lo estipulado en el contrato.	LEVE	Cada vez	4 UITs
10. 11. l	No suscribir adecuadamente el Acta de recepción de materiales.	LEVE	Cada vez	0.2 UIT
10. 11. m	No proceder con las acciones correspondientes en caso hubiera existido faltantes en la entrega de materiales.	LEVE	Cada día	0.5 UIT



10.11.s	No Remitir a ESSALUD los informes que detallen estadísticamente, el consumo y rotación de cada insumo, en el plazo estipulado.	LEVE	Cada día	4 UITs
---------	--	------	----------	--------

DE LA ENTREGA DE MATERIALES

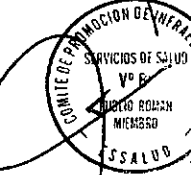
Cláusula	Infracción	Nivel	Criterio de aplicación	Penalidad
10.12.a	No cumplir con recibir diligentemente los materiales provenientes del Almacén Central u otros almacenes de la RAF, según lo estipulado.	LEVE	Cada vez	4 UITs
10.12.b	No suscribir el Acta de recepción de materiales.	LEVE	Cada vez	0.2 UIT
10.12.c	No solicitar la entrega de materiales faltantes en el momento de la remisión.	LEVE	Cada día	0.5 UIT
10.12.d	No registrar en el SOL, los materiales recibidos e indicar observaciones al respecto.	LEVE	Cada vez	4 UITs
10.12.e	No realizar las acciones de control de vencimiento y Almacenamiento establecidas para la etapa de Almacenamiento que resulten aplicables en los puntos de Entrega de Materiales.	LEVE	Cada vez	4 UITs
10.12.f	No realizar la recepción virtual de las recetas ambulatorias y hospitalarias o requerimiento de Material Estratégico, transmitidas a través del sistema. Deben contar con un número de identificación registrado.	LEVE	Cada vez	4 UITs
10.12.g 10.12.h	No cumplir con la recepción y verificación de veracidad y coincidencia de las recetas físicas entregadas por los asegurados con las recetas virtuales antes de realizar la entrega de materiales.	LEVE	Cada vez	4 UITs
10.12.h	No cumplir con entregar estrictamente el material señalado en las recetas o requerimientos.	LEVE	Cada vez	4 UITs
10.12.j	No cumplir con verificar que los medicamentos entregados al asegurado no se encuentren vencidos y en óptimas condiciones.	LEVE	Cada vez	4 UITs
10.12.k	No cumplir con entregar el material señalado en las recetas o requerimientos, suscritos por los respectivos prescriptores y brindar la respectiva información cuando corresponda.	LEVE	Cada vez	4 UITs
10.12.l	No cumplir con registrar lo dispensado en tiempo real en el SOL, según lo dispuesto.	LEVE	Cada vez	4 UITs
10.12.m	No registrar en el SOL cualquier información adicional que pudiera resultar necesaria para la elaboración de los informes estadísticos solicitados por ESSALUD y disminución del fraude.	LEVE	Cada vez	4 UITs
10.12.n	No registrar en el SOL las observaciones a la entrega de Materiales.	LEVE	Cada vez	4 UITs



10. 12. o	No cumplir con brindar el servicio de entrega de Materiales a las consultas hospitalarias y consulta externa en puntos de la RAF ubicados dentro de hospitales, durante las 24 horas del día y los 365 días del año interrumpidamente.	GRAVE	Cada vez	7 UITs
10. 12. p - 10. 12. u	Incumplimiento de obligaciones expresadas en estas cláusulas respecto de la Entrega de Materiales No Estratégicos.	LEVE	Cada vez	4 UITs

DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA OPERACIÓN

Cláusula	Infracción	Nivel	Criterio de aplicación	Penalidad
11. 2	No cumplir con administrar la gestión de los servicios de Almacenamiento, Distribución y Entrega de Materiales de acuerdo a los Estándares de servicio (Anexo VI).	GRAVE	Cada año	29 UITs
11. 6	No cumplir con registrar diariamente toda la información vinculada a la rotación y entrega de Materiales, en una base de datos compatible con el sistema de auditoría informática con el que cuenta ESSALUD.	LEVE	Cada vez	4 UITs
11. 8.1	No proporcionar el Sistema Operación Logística con las funciones requeridas, en el plazo indicado y en cumplimiento de todos los requerimientos estipulados.	GRAVE	Cada día	1 UIT
11. 8. 2. a	No proporcionar e instalar todos los equipos que sean necesarios para el funcionamiento del SOL y del Sistema de Interfase.	GRAVE	Cada vez	7 UITs
11. 6. 2. c	No proporcionar el servicio de mantenimiento preventivo y de restauración del software durante la vigencia del CONTRATO y posteriormente según se acuerde.	LEVE	Cada vez	0.5 UIT
11. 6. 2. d	No instalar las actualizaciones que sean necesarias para el mejor funcionamiento del software	LEVE	Cada vez	0.5 UIT
11. 6. 2. e	No elaborar manuales del uso de software y actualizarlos cuando se requiera.	LEVE	Cada vez	0.5 UIT
11. 6. 2. f	No brindar capacitación y actualización al personal que realizará funciones vinculadas al SOL.	LEVE	Cada vez	0.5 UIT
11. 6. 2. g	No otorgar una garantía requerida sobre el software.	LEVE	Cada vez	0.5 UIT
11. 6. 2. i	No respetar la debida reserva sobre los datos e información pertenecientes a ESSALUD.	GRAVE	Cada vez	7 UITs
11. 9	Interfase no cumple con las funciones requeridas.	GRAVE	Cada vez	7 UITs
11. 13	Incorporar a personal sin titulación o sin calificación adecuada al puesto de trabajo a desempeñar.	LEVE	Cada vez	0.2 UIT
11. 15	No contar con informar la contratación de los cargos directivos del Almacén Central y Almacén Sabogal.	LEVE	Cada vez	4 UITs



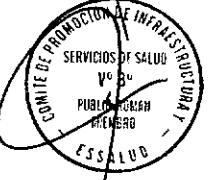
11.16 11.17	No cumplir con brindar capacitación y actualización anual a todo el personal Debiendo acreditarlo con el registro.	LEVE	Cada vez	4 UITs
11.18	No implementar la oficina de Reclamos y Atención al asegurado.	LEVE	Cada vez	4 UITs
11.19	No dar trámite a los reclamos y/o no procurar la solución.	LEVE	Cada vez	4 UITs
11.19	No remitir la queja a ESSALUD luego de los 30 días naturales sin que sea absuelta.	LEVE	Cada día	0.5 UIT
11.21 11.22	No elaborar los Reglamentos Internos y Manuales de Procedimientos requerido en el CONTRATO.	LEVE	Cada vez	4 UITs
11.23	No definir o no instaurara los sistemas internos de control de calidad adecuados de conformidad con el Plan de Gestión y Calidad presentado.	LEVE	Cada vez	4 UITs
11.24	No realizar las correcciones solicitadas por ESSALUD a los sistemas internos de control de calidad, en el plazo indicado.	LEVE	Cada día	0.5 UIT
11.26 11.27	No presentar los informes anuales relativos al desarrollo de los Planes de Gestión y Calidad y de la Operación de los servicios, a la contratación de seguros, al mantenimiento de equipos e infraestructura, rotación de materiales, entre otros establecidos en el presente CONTRATO, en el plazo establecido.	LEVE	Cada día	0.5 UIT

DE LAS GARANTÍAS

Cláusula	Infracción	Nivel	Criterio de aplicación	Penalidad
15.1- 15.12	No presentar alguna de las Garantías solicitadas en el CONTRATO, en las condiciones y plazo requerido.	GRAVE	Cada día	1 UIT
15.1 15.6 15.12	No renovar o mantener vigente alguna de las garantías requeridas, luego de haber sido ejecutadas, dentro del plazo otorgado.	GRAVE	Cada día	1 UIT

DE LOS SEGUROS

Cláusula	Infracción	Nivel	Criterio de aplicación	Penalidad
16.1- 16.14	No contratar las pólizas de seguros solicitadas en el CONTRATO, en las condiciones y plazo requerido.	GRAVE	Cada día	1 UIT
16.1	No renovar o mantener vigentes las pólizas de seguros.	GRAVE	Cada día	1 UIT
16.16	No cumplir con rembolsar el monto de primas mas intereses por contratación de póliza a ESSALUD.	LEVE	Cada día	0.5 UIT
16.17 16.18	No presentar a ESSALUD anualmente antes del 30 de enero de cada año, y durante todo	LEVE	Cada día	0.5 UIT



	el plazo de vigencia del CONTRATO, una relación de las pólizas de seguro a ser tomadas y/o mantenidas por la SOCIEDAD OPERADORA.			
16. 21	No indemnizar, defender o mantener indemne a ESSALUD de responsabilidad en ocurrencia con terceros, dentro de los límites establecidos en el CONTRATO.	LEVE	Cada vez	4 UITs
16. 22	No asumir responsabilidad frente ESSALUD por cualquier daño, pérdida, reclamo o responsabilidad se origine en un acto u omisión de la SOCIEDAD OPERADORA, de sus subcontratistas o de su personal. Salvo las excepciones previstas en el CONTRATO.	GRAVE	Cada vez	7 UITs
16. 23	No asumir los costos hasta el límite de su responsabilidad, incluidos todos y cada uno de los deducibles y/o coaseguros	GRAVE	Cada vez	7 UITs
16. 24. a.(i)	No declarar a ESSALUD como asegurado adicional de las pólizas de seguros contratadas.	GRAVE	Cada vez	7 UITs
16. 24. c	No destinar los montos abonados por la aseguradora para la indemnización, restitución, reposición o reparación de los daños producidos en el siniestro u ocurrencia o a los efectos que de este deriven.	GRAVE	Cada vez	7 UITs
16. 24. e	No comunicar oportunamente a la aseguradora de la ocurrencia de un siniestro.	LEVE	Cada vez	4 UITs
16. 24. h	No cumplir con notificar a ESSALUD, con treinta (30) días naturales de anticipación, del vencimiento de las pólizas correspondientes y las fechas en que efectuará las renovaciones de las mismas.	LEVES	Cada día	0.5 UIT

DE LAS CONSIDERACIONES SOCIO AMBIENTALES

Cláusula	Infracción	Nivel	Criterio de aplicación	Penalidad
17. 1	No implementar las medidas necesarias que aseguren un exitoso manejo ambiental y los mecanismos que permitan una adecuada comunicación con la sociedad.	GRAVE	Cada vez	29 UITs
17. 2	Incumplir las disposiciones del EIA ocasionando alteración del ambiente y los recursos naturales, dentro de los límites establecidos en el CONTRATO.	GRAVE	Cada vez	7 UITs
17. 4	No mitigar problemas ambientales que haya generado.	GRAVE	Cada vez	7 UITs
17. 15	No entregar a ESSALUD o al Supervisor los informes ambientales, en el plazo indicado.	LEVE	Cada día	0.5 UIT

DE LA RELACIÓN CON TERCEROS

Cláusula	Infracción	Nivel	Criterio de	Penalidad
----------	------------	-------	-------------	-----------



			aplicación	
18.1	Proceder con transferir sus derechos o ceder su posición contractual, pese a la negativa de ESSALUD o antes de su pronunciamiento, salvo excepciones previstas en el CONTRATO.	GRAVE	Cada vez	43 UITs
18.3	No incluir las Cláusulas requeridas por ESSALUD en los contratos, convenios o acuerdos que la SOCIEDAD OPERADORA celebre con sus socios y terceros.	GRAVE	Cada vez	43 UITs

DEL PERSONAL

Cláusula	Infracción	Nivel	Criterio de aplicación	Penalidad
19.1	No cumplir con contratar al personal necesario para poder brindar los servicios contratados.	GRAVE	Cada vez	7 UITs
19.4 19.5	No cumplir con establecer relación laboral con el personal contratado.	LEVE	Cada vez	4 UITs
19.6	Personal no cuenta con el entrenamiento específico según la función que desempeñe.	LEVE	Cada vez	4 UITs
19.6	No proveer de todo el equipo de seguridad para el entorno laboral a todos los empleados en el ejercicio de sus funciones a fin de garantizar el buen desempeño de sus obligaciones.	LEVE	Cada vez	4 UITs



CONTROL Y SUPERVISIÓN

Cláusula	Infracción	Nivel	Criterio de aplicación	Penalidad
11.8.3.a	No brindar las facilidades o impedir las verificaciones periódicas de la información contenida en los sistemas informáticos con las existencias reales de la RAF.	GRAVE	Cada vez	7 UITs
20.8	No cumplir con el pago del Supervisor.	LEVE	Cada vez	4 UITs
20.3 20.13	No brindar a ESSALUD, al Supervisor o la Oficina de cumplimiento del CONTRATO las facilidades necesarias para la supervisión de la construcción u operaciones.	GRAVE	Cada vez	7 UITs



OTROS

Cláusula	Infracción	Nivel	Criterio de aplicación	Penalidad
3.1.f.(i)	Proceder con la libre transferencia de acciones o participaciones a terceros o que exceden el 50% del capital social sin contar con autorización expresa de ESSALUD.	GRAVE	Cada vez	43 UITs



3. 1. f. (ii)	Iniciar a instancia de la SOCIEDAD OPERADORA, un procedimiento de fusión, escisión, transformación, liquidación o aumento de capital u otra reorganización societaria, sin la correspondiente autorización de ESSALUD.	GRAVE	Cada vez	43 UITs
---------------	--	-------	----------	---------

DE LA REINCIDENCIA Y RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cláusula Habilitante	Infracción	Nivel	Criterio de aplicación	Penalidad
11.3.2	Reincidencia en los actos que dieron lugar a una infracción anterior, siempre que el tiempo transcurrido entre la fecha de ocurrencia de los actos que dieron lugar a la infracción inmediata anterior y la fecha de realización de los mismos actos que dan lugar a la comisión de una nueva infracción sea igual o menor a un (01) año.	GRAVE	Cada vez	7 UITs
21.1 – 21.16	No respetar los plazos extraordinarios otorgados en ampliación.	GRAVE	Cada vez	7 UITs
24.2 24.4	Resolución contractual por causal imputable a la SOCIEDAD OPERADORA.	GRAVE	Única vez	43 UITs



ANEXO XIII REQUERIMIENTOS MÍNIMOS

XIII-A REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

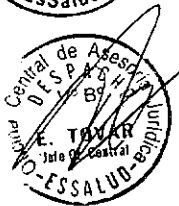
El soporte tecnológico deberá cumplir las siguientes características:

- a. Un sistema logístico para el soporte al macro proceso de gestión del flujo de materiales, el mismo que integra los procesos de ingreso; control de almacenes y gestión de inventarios; Distribución y Entrega de Materiales.
- b. El sistema deberá estar diseñado en plataforma Web.
- c. Se deberá asegurar una funcionalidad 24x7.
- d. Un nivel de confiabilidad y funcionalidad de 99.9%.
- e. Deberá contar con estrategias de contingencia ante eventos imprevistos como por ejemplo: Desastres naturales, incendios, inundaciones y situaciones que pongan en peligro la operatividad del sistema.
- f. Una velocidad de respuesta del sistema de información de 2 segundos como máximo.
- g. Deberá contar con un esquema satisfactorio para la gestión de seguridad de la información.
- h. Registro (Log) de transacciones para la realización de auditorías.
- i. Una cantidad total de usuarios de 500.
- j. Una cantidad de usuarios concurrentes de 200.
- k. Desarrollo de interfaces de información con los sistemas de ESSALUD: Sistema SAP y Sistema de Gestión Hospitalaria (SGH).
- l. El sistema deberá ser parametrizable de tal forma que pueda acondicionarse a nuevas formas de operación.
- m. El sistema deberá contar con la documentación, código fuente y demás elementos necesarios para realizar cambios en su operatividad que no puedan ser cubiertos vía la parametrización mencionada en el punto anterior.

XIII-B REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

El esquema organizacional deberá cumplir las siguientes características:

- n. La estructura de la organización planteada deberá considerar los niveles de supervisión necesarios para todas y cada una de las redes asistenciales de ESSALUD en Lima.
- o. El personal deberá contar con el nivel de especialización adecuado o recibir con la capacitación adecuada para la realización de sus labores. Para tal efecto se ha definido un promedio mínimo anual de 60 horas de capacitación que deberá recibir el personal de manera periódica, en coordinación con la Gerencia Central de Logística de ESSALUD.
- p. La estructura organizacional deberá considerar como mínimo con los siguientes perfiles:
 - (i) Gerente General – Con al menos 5 años de experiencia en la especialidad a cargo de la gestión logística de medicamentos y material médico.



- (ii) Gerente de planeamiento y desarrollo – Con al menos 3 años de experiencia en la actividad como gerente de planeamiento en empresas operadoras logísticas de medicamentos y material médico.
- (iii) Coordinador de redes asistenciales – Profesional técnico con experiencia en el rubro logístico de al menos 3 años.
- (iv) Especialista en entrenamiento logístico (Instructor) - Profesional de logística con al menos 5 años de experiencia en el rubro logístico. Conocimiento en el uso de equipos específicos destinados al movimiento de material, control de stock y captura de demanda de las áreas, tecnología y gestión de materiales.

XIII-C REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE EQUIPAMIENTO

El equipamiento en las deberá cumplir las siguientes características:

- q. Racks para la gestión de al menos 9,900 posiciones en el almacén central y 800 posiciones en el almacén de Sabogal.
- r. Montacargas y demás equipos para movilización de los productos en almacenes.
- s. Equipos para manejo de dosis unitarias.
- t. Equipos para códigos de barras, radiofrecuencia o tecnología equivalente que permita automatizar el registro del flujo de materiales.
- u. Cámaras y equipos de frío.
- v. Equipos informáticos.

XIII-D REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE INFRAESTRUCTURA

La infraestructura deberá cumplir las siguientes características:

ALMACÉN CENTRAL

ESSALUD dispone de un terreno en el Pasaje el Sol Nro 400 Altura de la cuadra 35 de la Av. Argentina – Callao, para construcciones de nuevo Almacén Central.

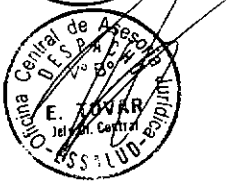
Construcción - especificaciones mínimas:

- w. Cumplimiento de las buenas prácticas de almacenamiento (BPA)
- x. 6.000 m² de almacén con toda infraestructura necesaria.
- y. Altura de la zona de almacenamiento de 10 metros.
- z. 9,900 posiciones de almacenamiento (1.20 x 1.20 x 1.20 metros cada una).
- aa. Estimación de 30,000 items despachados mensualmente
- bb. Bienes a ser almacenados:

(i) Material Estratégico:

- Medicamentos
- Material de uso médico
- Insumos de la laboratorio

(*) Entiéndase a estos productos como: productos farmacológicos y afines; y productos para laboratorios.



(ii) Material no estratégico:

- Útiles de oficina
- Papelería
- Muebles

Áreas requeridas:

- a. Área administrativa
- b. Área de embalaje
- c. Área de cuarentena
- d. Área de recepción
- e. Área de despacho
- f. Áreas para cámara de frío
- g. Área de almacenamiento
- h. Área de pasadizos

Las áreas de flujo de materiales deben ser clasificadas en:

- a. Áreas de Almacenaje: son áreas que son utilizadas exclusivamente para stock de material y producción de ítems de procedimientos comunes a las unidades. Están localizadas solamente fuera de las áreas de cuidado directo al paciente y cuentan con infraestructura de almacenaje de cajas de embarque como porta-palets, antenas, bins y mano de obra especializada, recolectores de radio frecuencia y otros.

El almacenamiento será realizado solamente en áreas predefinidas que deben tener controles de movimiento de material vía sistema.

- b. Áreas de Salida: son áreas utilizadas para procesos de atención al paciente, como dosis individualizada, kits para pacientes y otros. Pueden estar ubicadas dentro y fuera de las áreas de atención directa al paciente y cuentan con infraestructura de separación como bins, scanner portátiles de lectura óptica y otros.

ALMACÉN SABOGAL

El presente almacén está dispuesto a ser construido dentro de las instalaciones del actual Hospital Alberto Sabogal en Jr. Colina 1081, Bellavista – Callao.

Construcción - especificaciones mínimas:

- a. El área dispuesta para la construcción del mencionado almacén es de 514 m².
- b. 800 posiciones de almacenamiento (1.20 x 1.20 x 1.20 metros cada una).
- c. Cumplimiento de las buenas prácticas de almacenamiento (BPA).
- d. Bienes a ser almacenados:
 - (i) Material estratégico:
 - Medicamentos
 - Material de uso médico



- Insumos de la laboratorio

(*). Entiéndase a estos productos como: productos farmacológicos y afines; y productos para laboratorios.

(ii) Material no estratégico:

- Útiles de oficina
- Papelería
- Muebles

Áreas requeridas:

- Área administrativa
- Área de embalaje
- Área de cuarentena
- Área de recepción
- Área de despacho
- Áreas para cámara de frío
- Área de almacenamiento
- Área de pasadizos



REDES DE ALMACENES Y FARMACIAS

En las redes de almacenes y farmacias se contempla un reacondicionamiento de las mismas, previa evaluación de las obras sugeridas por la SOCIEDAD OPERADORA y aceptadas por ESSALUD.

Se deberá contemplar áreas adecuadas para:

- La recepción, conservación y ordenamiento de los productos.
- La recepción, validación, análisis e interpretación de la prescripción o receta.
- Preparación y selección de los productos para su entrega.
- Manejo de equipos para el registro de las entregas.
- Entrega de productos.
- Atención personalizada al paciente garantizando privacidad.

Asimismo, se deberá considerar un equipamiento necesario para desarrollar las actividades de sistema de entrega de Materiales en dosis unitarias y atención farmacéutica o seguimiento farmacoterapéutico, de acuerdo a lo establecido en las normas técnicas.

